

Of. Comput



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL No. 386 -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

VISTO:

02 JUL 2013

El Informe No. 614-2013-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE de fecha 21 de Junio de 2013, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, mediante el cual pone en conocimiento que el Consorcio BGM ha comunicado la Resolución del Contrato de Consultoría- Contrato de Gerencia General Regional No. 155-2012-GRAMAZONAS/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de marzo de 2012, se suscribió el Convenio N° 005, para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas.

Que, mediante Contrato de Gerencia General Regional No. 155-2012-GRAMAZONAS/GGR de fecha 13 de diciembre de 2012, se contrató los servicios del Consorcio BGM para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. Pedro Castro Alva, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas".

Que, mediante Carta No. 007-2013-MPCH/A de fecha 08 de febrero de 2013, dirigida a EMUSAP, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas comunica que tiene un Perfil Técnico de Saneamiento Integral denominado "Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Chachapoyas- Amazonas"; con viabilidad aprobada a nivel de Factibilidad (Ficha No. 229654).

Que, mediante Carta No. 055-2013-EMUSAP SRL/GG/03 de fecha 28 de febrero de 2012, la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable SRL, alcanza al Consorcio BGM, la Carta No. 007-2013-MPCH/A de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas donde comunica que "cuenta con un perfil técnico de saneamiento integral de la ciudad de Chachapoyas, manifestando además que no es necesario duplicar la gestión elaborando otros proyectos".

Que, mediante Carta No. 010-2013-MAGS/RL/C, BGM de fecha 26 de marzo de 2013, el Consorcio BGM comunica al Gobierno Regional de Amazonas, sobre la existencia de un proyecto integral donde sus metas incluyen los trabajos establecidos en el Contrato de Servicios de Consultoría, solicitando el pronunciamiento de la Entidad.

Que, con Carta No. 117-2013-G.R.AMAZONAS/GRI de fecha 24 de abril de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica la paralización de trabajos de los Servicios de Consultoría hasta que se esclarezcan los hechos que han originado el no cumplimiento de la Clausula Cuarta y Quinta del Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas.

Que, mediante Carta No. 012-2013-MAGS/RL/C.BGM de fecha 07 de junio de 2013, el Consorcio BGM comunica a la Gerencia regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, que es necesario proceder a RESOLVER EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE MUTUO ACUERDO- Contrato de





## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL No. 386 -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Gerencia General Regional No. 155-2012-GRAMAZONAS/GGR y su Addenda No. 01, por cuanto, refiere existen situaciones que imposibilitan de forma definitiva la continuación de los trabajos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo No. 1017, y artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de esta forma evitar incurrir en mayores gastos.

Que mediante Informe No. 86-2013-G.R.AMAZONAS/GRI/SGE-ADV de fecha 20 de junio de 2013, el Ing. Arturo E. De la Cruz Vizcarra, manifiesta que del análisis de los documentos, resulta procedente la Resolución del Contrato comunicado por el Consorcio BGM, empero, sin responsabilidad de ninguna de las partes, por un hecho de fuerza mayor.

Que mediante Informe No. 614-2013-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE de fecha 21 de Junio de 2013, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, se comunica a la Gerencia General Regional, que el Consorcio BGM está comunicando la necesidad de Resolver el Contrato de Consultoría- Contrato de Gerencia General Regional No. 155-2012-GRAMAZONAS/GGR, por cuanto su objeto u obligación principal, ya ha sido desarrollado en otro proyecto gestionado por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Que el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo No. 1017, refiere que "Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato....".

Que como se ve, en el ámbito de las contrataciones gubernamentales, el artículo 44° de la Ley establece que el contrato puede ser resuelto por causas imputables a la Entidad, al contratista, o por causas no atribuibles a las partes o por caso fortuito o fuerza mayor. Que, tanto el caso fortuito como la fuerza mayor generan efectos jurídicos similares: producen la imposibilidad en el cumplimiento de la prestación de alguna o de ambas partes y, en consecuencia, la inimputabilidad, entendida como exención de responsabilidad a la parte que se encuentra en la imposibilidad de cumplir

En las normas sobre contrataciones del Estado, el caso fortuito y la fuerza mayor, como hechos que pueden afectar el normal desenvolvimiento de las prestaciones en la ejecución contractual, pueden constituir causa suficiente para solicitar la resolución del contrato, en caso que su producción impida continuar con la ejecución de la prestación debida. Es así, que de presentarse una circunstancia que impida el normal desarrollo de una relación contractual, correspondería a la Entidad y al contratista evaluar la posibilidad de resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor, ello siempre que la situación presentada reúna las características mencionadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en sus pronunciamientos.

Que en el presente caso, tenemos que el objeto legal del Contrato de Gerencia General Regional No. 155-2012-GRAMAZONAS/GGR de fecha 13 de diciembre de 2012, que era elaborar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. Pedro Castro Alva, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", ha perdido justificación y necesidad debido a que este trabajo técnico ya ha sido considerado dentro del Perfil Técnico de Saneamiento Integral denominado "Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas





## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL No. 386 -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Servidas de la ciudad de Chachapoyas- Amazonas"; con viabilidad aprobada a nivel de Factibilidad (Ficha No. 229654).

En ese sentido, para no duplicar las actividades que tienen un mismo objeto o propósito, corresponde que se deje sin efecto el Contrato de Gerencia General Regional No. 155-2012-GRAMAZONAS/GGR, debiendo, proceder a su resolución sin responsabilidad para ninguna de las partes. En este caso, la fuente generadora del incumplimiento contractual, estaría identificada como un hecho de fuerza mayor, ya que, se encuentra prohibido legalmente registrar dos proyectos de inversión pública que tengan el mismo objeto, beneficiarios, localización geográfica y componentes, tal como lo establece los artículos 13 num. 13.1, y 32 num. 32.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01.

Estando a lo expuesto, con las facultades otorgadas mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales No. 001-2011 y 203-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la solicitud de Resolución Contractual formulada por el Consorcio BGM, respecto al Contrato de Consultoría- Contrato de Gerencia General Regional No. 155-2012-GRAMAZONAS/GGR, por razones de sobrevenir un hecho de fuerza mayor que imposibilita la ejecución de la obligación contractual, y en ese sentido, declárese que la presente resolución es sin responsabilidad para las partes.

**ARTICULO SEGUNDO:** PROCEDASE con la liquidación respectiva del Contrato de Consultoría- Contrato de Gerencia General Regional No. 155-2012-GRAMAZONAS/GGR, debiendo autorizarse la devolución de las garantías entregadas por el Consorcio BGM.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR con el presente acto administrativo, a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas e interesado, para efectos de su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO  
Gerente General Regional